



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA A REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA RED DE PARQUES NACIONALES PARA EL AÑO 2010**

**(Resolución de 19 de abril de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente, y Rural y Marino)  
(BOE Nº 100 DE 26 DE ABRIL DE 2010)**

### **1. OBJETO:**

Se convoca en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales, en el marco del Plan Nacional I+D+i para el año 2010. En concreto, las subvenciones de la convocatoria se destinarán a los proyectos relacionados con las **líneas indicadas en el anexo** siendo el objetivo fundamental **incrementar el conocimiento científico básico susceptible de ser puesto al servicio de la conservación de los Parques nacionales que integran la Red**, generando nuevos conocimientos aplicables al conjunto de la Red, y contribuyendo al perfeccionamiento de su protección ambiental.

### **2. BENEFICIARIOS**

Entre otros, las Universidades Públicas

### **3. TIPOS Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

#### **-TIPOS DE PROYECTOS**

Los proyectos susceptibles de beneficiarse de este régimen de ayudas habrán de ser de **investigación orientada a la adquisición de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en las líneas prioritarias** incluidas en el Programa de Investigación de la Red de Parques Nacionales.

Los proyectos podrán ser tanto **unidisciplinares** como **multidisciplinares**, **individuales** o **coordinados**, estos últimos constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación, de la misma o de distintas entidades pero perteneciendo a diferentes departamentos universitarios o centros de investigación. En caso de entidades diferentes, las entidades beneficiarias serán aquéllas a las que pertenezcan los investigadores responsables de cada subproyecto



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

#### **-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

1. Los proyectos deberán referirse a **uno o varios de los Parques Nacionales** incluidos en la Red de Parques Nacionales.
2. Los proyectos serán susceptibles de **generar nuevo conocimiento** aplicable al conjunto de la Red de Parques Nacionales.
3. Los proyectos deberán **responder a una o varias de las líneas prioritarias** que se establecen en el anexo.
4. Los proyectos deberán **respetar los principios** fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki.
5. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 223/1988, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.
6. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 178/2004, de 30 de enero. En ningún caso se subvencionarán proyectos que impliquen la liberación de dichos organismos en el interior de los Parques Nacionales.
7. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. En ningún caso se subvencionarán proyectos que impliquen la liberación de dichos agentes biológicos en el interior de los Parques Nacionales.
8. Los proyectos **tendrán una duración de tres años.**

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

- a) El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.
- b) Podrán solicitarse y concederse ayudas bajo la modalidad de subvenciones.
- c) Las **ayudas** para estos proyectos podrán tener **carácter plurianual**, si bien el pago de las ayudas se podrá realizar en la modalidad de pago único anticipado, sin necesidad de constituir garantías.
- d) Los **proyectos** tendrán una **duración de tres años.**
- e) Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los parques incluidos en la Red de Parques Nacionales.
- f) Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias relacionadas en el anexo.
- g) Los proyectos darán comienzo una vez concedida la subvención, pero no se financiarán proyectos iniciados con anterioridad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

h) Los **investigadores responsables de proyectos** deberán poseer el título de doctor y tener formalizada en el momento de la solicitud una vinculación estatutaria o contractual – que cubra al menos todo el periodo de ejecución del proyecto– con el centro.

i) **Ningún investigador responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto de esta convocatoria.** Los investigadores responsables podrán participar como miembros del equipo investigador de otros proyectos.

j) Las ayudas concedidas serán **compatibles con otras ayudas o subvenciones**, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, **siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.** El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto o relacionadas con él, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

k) Los adjudicatarios de las ayudas podrán optar al programa Juan de la Cierva, cuya Orden de bases fue aprobada mediante Orden ECI/158/2005, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. El objetivo de dicho programa es la concesión de ayudas para la contratación de investigadores por parte de centros de I+D públicos y privados sin ánimo de lucro, para reforzar los proyectos de investigación.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

-Las ayudas previstas en la presente Orden **se destinarán exclusivamente** a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades de investigación para las que hayan sido concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Las ayudas **podrán aplicarse a los siguientes conceptos:**

**1. Costes de personal:** Costes ocasionados por la incorporación al proyecto de personal técnico de apoyo, sin vínculo estatutario o contractual permanente con el organismo solicitante, que podrá participar en aquél durante toda o una parte de su duración, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

**2. Pequeño equipamiento (Material inventariable):** Costes debidamente justificados tales como los de adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos, material bibliográfico, etc.

**3. Material fungible.**

**4. Viajes y dietas.**

**5. Otros gastos** como la utilización de grandes instalaciones de apoyo a la investigación, análisis de muestras, actualización de sistemas de análisis de datos, tasas de publicación de artículos, etc.

**6. Costes indirectos:** En concepto de costes indirectos, los proyectos beneficiarios podrán recibir hasta un 15 % de los costes directos totales concedidos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

3. La concesión de un proyecto no implica el compromiso por parte del Parque Nacional afectado de proporcionar medios materiales y humanos de apoyo para el desarrollo del mismo. Se entiende que la financiación concedida en los distintos apartados (inventariable, fungible, viajes y dietas, otros) es suficiente para el completo desarrollo de aquél.

**4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros**, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, **el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores** con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, **salvo** que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Respecto a los bienes inventariables**, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Es imprescindible anexar a la solicitud propiamente dicha los siguientes archivos pdf:

Obligatoriamente, en todas las solicitudes:

- Currículos de los investigadores que participarán en el mismo.
- Memoria científico-técnica del proyecto según el modelo que aparece en la web del Organismo Autónomo Parques Nacionales

En proyectos coordinados, cada Subproyecto debe adjuntar los currículos de todos sus investigadores y los documentos que se requieran según lo cumplimentado, pero recuerde que únicamente el Coordinador debe adjuntar la Memoria del proyecto coordinado, ya que esta es única.

## 7. FORMALIZACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y LUGAR DE ENTREGA

Las solicitudes podrán presentarse en la forma siguiente:

**A)** Los investigadores principales cumplimentarán **de forma telemática**, utilizando la aplicación informática disponible en la web **www.marm.es** (Ayudas y subvenciones) los **formularios de solicitud** correspondientes **y adjuntarán**, a través de la aplicación, el **resto de documentos que se requieran**. Una vez finalizada la cumplimentación, **validarán y enviarán telemáticamente** la solicitud.

El acceso a la aplicación telemática se encuentra en la siguiente dirección url:

[http://www.mma.es/portal/secciones/el\\_ministerio/organismos/oapn/oapn\\_inv\\_conv10.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/el_ministerio/organismos/oapn/oapn_inv_conv10.htm)



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**Seguidamente, imprimirán** los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática **donde consignarán las firmas originales del investigador principal, del resto del equipo de investigación del representante legal del organismo o entidad** a la que pertenezcan **y la presentarán en soporte papel en el Servicio de Gestión de la Investigación** (Edificio Rectorado, dependencia 009)

La presentación telemática de solicitudes, se efectuará a través de la aplicación telemática del Ministerio de Ciencia e Innovación en tanto el MARM no disponga de los medios necesarios.

**B) Adicionalmente y en un envío único** para cada entidad u organismo solicitante, **su representante legal enviará la siguiente documentación:**

-Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad.

-Acreditación de la naturaleza y legal constitución de la entidad o entidades participantes (salvo en el caso de centros públicos de I+D+i). En caso de proyectos coordinados se incluirá esta información para cada uno de los subproyectos.

**-Declaración firmada por el investigador principal comunicando, en su caso, cualquier otra ayuda que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, así como su cuantía.**

**-Autorización para participar en el proyecto para miembros del equipo investigador adscritos a un organismo distinto al solicitante.**

-Declaración expresa responsable, de no hallarse la entidad solicitante en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la forma que regula el apartado 7 del citado artículo. Deberá constar asimismo, en dicha declaración que la entidad solicitante cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de dicha ley.

**En el caso de proyectos coordinados**, toda la documentación aneja se desagregará por subproyectos, indicando para cada uno de ellos el nombre del investigador principal así como el del coordinador general del proyecto. No serán elegibles aquellos proyectos coordinados cuya documentación no esté dissociada en subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador general.

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el 27 de abril **hasta las 12.00 horas del 24 de mayo de 2010 (Servicio de Gestión de la Investigación).**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

## **9. OTROS DATOS DE INTERÉS**

**-Acceso al manual de instrucciones (recomendamos una lectura detenida para la correcta formalización de las solicitudes)**

[Manual de instrucciones - Aplicación telemática de solicitud de ayudas](#) 

**-Teléfonos de consulta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:**

- Consultas o incidencias relacionadas con la aplicación informática: **91 603 82 20**
- Consultas sobre la convocatoria : **91 546 81 78**

**-Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación.**

Aurora Cancio (953213024) y Roberto Fornes (953212322).